

RESOLUCION No. 99-2-2-1-0003242

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de julio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA. "En Liquidación"**;

QUE el señor Atilio Wong España, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nieves Sotomayor S., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.446.DIC.I. de 99.08.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía responsabilidad limitada **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA. "En Liquidación"**; b) el aumento de capital por SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en SEIS MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 23 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 8 SET. 1999

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC\GE/MLM
Exp. No. 21551

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.852, número 871 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.508 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez i seis de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.823 y 21.578 del Registro Industrial de 1.979 y 1.987, en su orden; y, 79.878 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre diez i seis de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

